



SUBSECRETARIA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS  
GSG / MBV / AAV / PJO / KVC / GPM



APRUEBA ADDENDUM CON LA EMPRESA THOMSON  
REUTERS (MARKETS) LATAM TRADING LIMITED.

SANTIAGO, 27 MAR 2013

EXENTA Nº 146

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.088, de 2011, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta Nº 345, de 2003, de esta Secretaría de Estado; la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del sector público para el año 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Resolución Exenta Nº 345, de fecha 20 de mayo de 2003, se aprobó el Contrato y las modificaciones al Contrato con la empresa **THOMSON REUTERS (MARKETS) LATAM TRADING LIMITED**, por el acceso a Redes y Bases de Datos Públicas o Privadas, para esta Secretaría de Estado.

Que, durante el año 2012, existió un aumento de tarifas, razón por la cual se buscó realizar una modificación al contrato.

Que, a través de la Resolución 369, de fecha 29 de marzo de 2012, se autorizó la procedencia de la contratación mediante trato directo.

Que, posterior a la aprobación de dicha resolución se determinó que el nuevo contrato contenía cláusulas que no eran favorables a los intereses de la Subsecretaría, por lo que se determinó no realizar un nuevo contrato, sino que realizar un Addendum al contrato del año 2003.

Que, de acuerdo a la Resolución antes señalada, la empresa **THOMSON REUTERS (MARKETS) LATAM TRADING LIMITED**, debió suscribir un Addendum en el cual se establecieron los nuevos valores de suscripción mensual, según texto que se acompaña en la presente Resolución.

5182/2012

RESUELVO:

1.- Apruébase el Addendum suscrito por la **Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**, R.U.T. N° 60.801.000-9, y la empresa **THOMSON REUTERS (MARKETS) LATAM TRADING LIMITED**, a fin de que provea el servicio mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución .

2. Déjese sin efecto la resolución Resolución 369, de fecha 29 de marzo de 2012, que autorizaba la procedencia de la contratación mediante trato directo.



THOMSON REUTERS

CONFIDENCIAL

Suscriptor Ministerio Hacienda  
Suscriptor No. CL1300

THOMSON REUTERS (MARKETS)  
LATAM TRADING LIMITED  
CONTRATO DE SERVICIOS  
FORMULARIO SUPLEMENTARIO DE  
PEDIDO

Este formulario suplementario de pedido con fecha 12 de Noviembre de 2012 se anexa y forma parte del Contrato de Servicios por y entre **Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited**, y Ministerio Hacienda con fecha 1 de enero de 2003, y sus posteriores modificaciones (el "Contrato"). Los términos en mayúscula que no se definan aquí tendrán los mismos significados estipulados en el Contrato.

Servicio(s)	Cantidad	Costos de Suscripción por Mes (USD)	Costos Totales (USD)
Reuters Trader Latin America	5	338	1690
Total de Costos de Suscripción (USD)			1690
Cargos de Instalación: Cargos de Comunicación (por Mes) Cargos de Comunicación (por Mes) Depósito de Garantía Adicional: Todos los Costos de Suscripción estipulados en este Formulario de Pedido y cualquier otro tipo de Cargos Adicionales no Incluyen impuestos, y se facturarán trimestralmente.  En caso que el costo del servicio sea en dólares americanos, el pago deberá efectuarse en el día de su vencimiento, en moneda nacional, al tipo de cambio observado vendedor del Banco Central de Chile del día anterior al de la fecha de pago; y en caso que fuese en Unidades de Fomento, el pago deberá efectuarse a su vencimiento, en moneda nacional, al valor de aquella Unidad en la fecha del pago efectivo.			

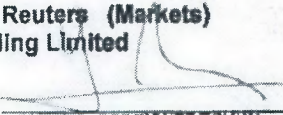
5182 / 2012

Con su firma abajo, las partes convienen enmendar el Contrato modificando los Servicios, Costos de Suscripción, Cargos Adicionales y/u otros términos y condiciones manifestados en este Formulario de Pedido Suplementario. Cualquier Servicio solicitado bajo este Formulario de Pedido Suplementario será prestado durante el término de vigencia del Contrato y, a excepción de lo manifestado aquí, todos los términos y condiciones del Contrato se mantendrán en plena fuerza y efecto.

Todos los costos de Suscripción especificados en este Formulario de Pedido como también cualquier otros Cargos Adicionales no incluyen impuestos y se facturarán trimestralmente por periodos de mes enteros.

Thomson Reuters (Markets)  
Latam Trading Limited

SUSCRIPTOR Ministerio Hacienda

Firmado:   
Nombre: IVANA S. RODRIGUEZ TOURN  
APODERADA  
REUTERS LTD.  
Cargo:  
Fecha: 21 DIC 2012

No. de RUT  
Firmado: 5.922.894-3  
Nombre: Julio Dittborn Reicha  
Cargo: Subsecretario de Hacienda  
Fecha: 30-03-2012

Addendum :

- La Fecha Efectiva es aquella en la que las partes firman el contrato de servicios.
- La Fecha de Inicio es el primer día del mes siguiente al que los servicios contratados quedan instalados, fecha a partir de la cual se comienza a facturar y comienza a contarse el periodo de contrato.



3.- Autorízase a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Departamento Administrativo para pagar a la "Empresa", la suma total mensual de USD \$1.690.- (Mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América).

4.- Impútese el gasto antes indicado al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010**, cuyo centro de Costo es Coordinación Macroeconómica, del Presupuesto vigente para el año 2013, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

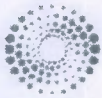
Anótese, Comuníquese y Archívese



**Distribución:**

- Abastecimiento y Contratos.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Coordinación Macroeconómica.





Suscriptor Ministerio Hacienda  
Suscriptor No. CL1300

THOMSON REUTERS (MARKETS)  
LATAM TRADING LIMITED  
CONTRATO DE SERVICIOS  
FORMULARIO SUPLEMENTARIO DE  
PEDIDO

Este formulario suplementario de pedido con fecha 12 de Noviembre de 2012 se anexa y forma parte del Contrato de Servicios por y entre **Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited**, y Ministerio Hacienda con fecha 1 de enero de 2003, y sus posteriores modificaciones (el "Contrato"). Los términos en mayúscula que no se definan aquí tendrán los mismos significados estipulados en el Contrato.

Servicio(s)	Cantidad	Costos de Suscripción por Mes (USD)	Costos Totales (USD)
Reuters Trader Latin America	5	338	1690
<b>Total de Costos de Suscripción (USD)</b>			1690
<p>Cargos de Instalación: Cargos de Comunicación (por Mes) Cargos de Comunicación (por Mes) Depósito de Garantía Adicional: Todos los Costos de Suscripción estipulados en este Formulario de Pedido y cualquier otro tipo de Cargos Adicionales no incluyen impuestos, y se facturarán trimestralmente.</p> <p>En caso que el costo del servicio sea en dólares americanos, el pago deberá efectuarse en el día de su vencimiento, en moneda nacional, al tipo de cambio observado vendedor del Banco Central de Chile del día anterior al de la fecha de pago; y en caso que fuese en Unidades de Fomento, el pago deberá efectuarse a su vencimiento, en moneda nacional, al valor de aquella Unidad en la fecha del pago efectivo.</p>			

Con su firma abajo, las partes convienen enmendar el Contrato modificando los Servicios, Costos de Suscripción, Cargos Adicionales y/u otros términos y condiciones manifestados en este Formulario de Pedido Suplementario. Cualquier Servicio solicitado bajo este Formulario de Pedido Suplementario será prestado durante el término de vigencia del Contrato y, a excepción de lo manifestado aquí, todos los términos y condiciones del Contrato se mantendrán en plena fuerza y efecto.

Todos los costos de Suscripción especificados en este Formulario de Pedido como también cualquier otros Cargos Adicionales no incluyen impuestos y se facturarán trimestralmente por períodos de mes enteros.



Thomson Reuters (Markets)  
Latam Trading Limited

SUSCRIPTOR Ministerio Hacienda

Firmado: [Signature]

No. de RUT  
Firmado: 5.922.894-3

Nombre: IVANA S. RODRIGUEZ TOURN

Nombre: Julio Diffboin Reicha

Cargo: APODERADA

Cargo: Subsecretario de Hacienda

Cargo: REUTERS LTD.

Fecha: 21 DIC 2012

Fecha: 30-03-2012

Addendum: [Signature]

- La Fecha Efectiva es aquella en la que las partes firman el contrato de servicios.
- La Fecha de Inicio es el primer día del mes siguiente al que los servicios contratados quedan instalados, fecha a partir de la cual se comienza a facturar y comienza a contarse el periodo de contrato.



**Antecedentes:**

Con el proveedor Thomson Reuters se tiene un contrato, desde el año 2003, por los servicios de acceso a redes y bases de datos públicas y privadas. Este contrato fue aprobado a través de la Resolución 345, de fecha 20 de mayo de 2003.

Posteriormente, a través de la Resolución 49, de fecha 15 de enero de 2010, se realizó un anexo al contrato, incluyendo los servicios de "funciones interactivas (Reuters Messaging)".

Durante el año 2012, existió un aumento de tarifas, razón por la cual se analizaron las alternativas para realizar una modificación al contrato.

En una primera instancia se decidió realizar un nuevo contrato con Thomson Reuters, por lo que se aprobó la Resolución 369, de fecha 29 de marzo de 2012, que autoriza la procedencia de la contratación mediante trato directo.

Una vez aprobada la resolución 369, y cuando se estaba tramitando el nuevo contrato, se revisaron las cláusulas que tenía este nuevo contrato y se determinó que no eran compatibles con nuestra legislación (según 2 informes de Jorge Arab, los cuales se adjuntan)

Posteriormente, y dado que el contrato contenía cláusulas que no eran compatibles con nuestra legislación y dado que Thomson Reuters se negaba a eliminarlas del contrato, se hizo revisión con Andrés Alvear de otros antecedentes, de lo que se pudo constatar que el primer contrato, Rex N°345, firmado en el año 2003, la cláusula 1 establece que este contrato se renovará automáticamente, y que la autorización de contratación por trato directo, Rex N°49 de 2010, posee un Addendum a ese contrato. Dado lo anterior, se consultó a Thomsons Reuters si era necesario firmar uno nuevo, ya que las renovaciones solo se habían efectuado con formulario de pedido, accediendo ellos a la procedencia del Addendum motivo de la solicitud de revisión.

Luego de aprobadas las condiciones del Addendum, se envió a Argentina para su firma y con fecha 27 de marzo de 2013, se recepciona el Addendum firmado y se tramita resolución que lo aprueba.

**Situación a Resolver:**

Una vez que la Resolución que aprobaba el Addendum se estaba tramitando, el Coordinador Legal-Administrativo observó 2 situaciones: La primera era determinar que el contrato vigente es el del año 2003 y la segunda es que se dejara sin efecto la Resolución Ex.369/2012, ya que no se había realizado el nuevo contrato.

**Solución Propuesta:**

En base a las dos observaciones, por una parte se esclarece que el contrato vigente es el del año 2003 y que se debe dejar sin efecto la resolución 369/2012.

- **Vigencia del contrato de 2003:** Se establece que el contrato que se encuentra vigente es el suscrito a través de la Resolución 345, de fecha 20 de mayo de 2003.

Lo anterior debido a que este contrato en su cláusula primera indica que se renovará automáticamente por periodos de 24 meses, a menos que cualquiera de las partes de a la otra, notificación de término por medio fehaciente, por lo menos 90 días antes de la expiración del periodo vigente, situación que no se ha dado.

Además el addendum que se está suscribiendo, reconoce en el encabezado la vigencia del contrato del año 2003: *"Este formulario suplementario de pedido de fecha 12 de noviembre de 2012 se anexa y forma parte del Contrato de servicios por y entre Thomson Reuters (Markets) latam Trading limited, y Ministerio de Hacienda con fecha 1 de enero de 2003 y, sus posteriores modificaciones (el "Contrato"). Los términos en mayúscula que no se definan aquí tendrán los mismos significados estipulados en el Contrato.*

- Señalar en uno de los resueltos de la resolución, que se deja sin efecto la resolución 369, de fecha 29 de marzo de 2012.



Pilar Jove Ocaranza  
Jefa Departamento Administrativo



Karina Valenzuela Cuevas  
Jefe Abastecimiento y Contratos



URENDA, RENCORET, ORREGO Y DÖRR

ABOGADOS

N° 0296/2013

25 de marzo de 2013

No. Teléfono Directo  
+56 2 4995517

Correo Electrónico  
arencoret@urod.cl

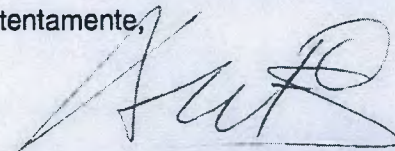
Ministerio de Hacienda  
Atención: **Sra. Gloria Peyrau Moyano**  
Profesional Abastecimiento y Contratos  
Teatinos N° 120, piso 6  
Santiago

**Ref.: Adj. Contrato Thomson Reuters**

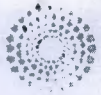
De nuestra consideración:

A petición de nuestro cliente Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited, Agencia en Chile, se adjunta original del documento: Contrato de Servicios – Formulario Complementario de Pedido de fecha 12 de noviembre de 2012, firmado por el señor Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn C. con fecha 30-03-2012, y por la señora Ivana Rodríguez T. apoderada de Thomson Reuters.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**URENDA, RENCORET, ORREGO Y DÖRR**  
Alberto Rencoret Portales



Suscriptor Ministerio Hacienda  
Suscriptor No. CL1300

THOMSON REUTERS (MARKETS)  
LATAM TRADING LIMITED  
CONTRATO DE SERVICIOS  
FORMULARIO SUPLEMENTARIO DE  
PEDIDO

Este formulario suplementario de pedido con fecha 12 de Noviembre de 2012 se anexa y forma parte del Contrato de Servicios por y entre **Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited**, y Ministerio Hacienda con fecha 1 de enero de 2003, y sus posteriores modificaciones (el "Contrato"). Los términos en mayúscula que no se definan aquí tendrán los mismos significados estipulados en el Contrato.

Servicio(s)	Cantidad	Costos de Suscripción por Mes (USD)	Costos Totales (USD)
Reuters Trader Latin America	5	338	1690
<b>Total de Costos de Suscripción (USD)</b>			<b>1690</b>
<p>Cargos de Instalación: Cargos de Comunicación (por Mes) Cargos de Comunicación (por Mes) Depósito de Garantía Adicional: Todos los Costos de Suscripción estipulados en este Formulario de Pedido y cualquier otro tipo de Cargos Adicionales no incluyen impuestos, y se facturarán trimestralmente.</p> <p>En caso que el costo del servicio sea en dólares americanos, el pago deberá efectuarse en el día de su vencimiento, en moneda nacional, al tipo de cambio observado vendedor del Banco Central de Chile del día anterior al de la fecha de pago; y en caso que fuese en Unidades de Fomento, el pago deberá efectuarse a su vencimiento, en moneda nacional, al valor de aquella Unidad en la fecha del pago efectivo.</p>			

Con su firma abajo, las partes convienen enmendar el Contrato modificando los Servicios, Costos de Suscripción, Cargos Adicionales y/u otros términos y condiciones manifestados en este Formulario de Pedido Suplementario. Cualquier Servicio solicitado bajo este Formulario de Pedido Suplementario será prestado durante el término de vigencia del Contrato y, a excepción de lo manifestado aquí, todos los términos y condiciones del Contrato se mantendrán en plena fuerza y efecto.

Todos los costos de Suscripción especificados en este Formulario de Pedido como también cualquier otros Cargos Adicionales no incluyen impuestos y se facturarán trimestralmente por períodos de mes enteros.



Thomson Reuters (Markets)  
Latam Trading Limited

SUSCRIPTOR Ministerio Hacienda

Firmado:

*[Signature]*  
IVANA S. RODRIGUEZ TOURN

No. de RUT

Firmado:

5.922.894-3

Nombre:

APODERADA  
REUTERS LTD.

Nombre:

Julio Dittborn Reicha

Cargo:

Cargo:

Subscritario de Hacienda

Fecha:

21 DIC 2012

Fecha:

30-03-2012

Addendum :

- La Fecha Efectiva es aquella en la que las partes firman el contrato de servicios.
- La Fecha de Inicio es el primer día del mes siguiente al que los servicios contratados quedan instalados, fecha a partir de la cual se comienza a facturar y comienza a contarse el período de contrato.



URENDA, RENCORET, ORREGO Y DÖRR

ABOGADOS

N° 0296/2013

25 de marzo de 2013

No. Teléfono Directo  
+56 2 4995517

Correo Electrónico  
arencoret@urod.cl

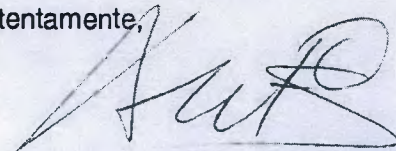
Ministerio de Hacienda  
Atención: **Sra. Gloria Peyrau Moyano**  
Profesional Abastecimiento y Contratos  
Teatinos N° 120, piso 6  
Santiago

**Ref.: Adj. Contrato Thomson Reuters**

De nuestra consideración:

A petición de nuestro cliente Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited, Agencia en Chile, se adjunta original del documento: Contrato de Servicios – Formulario Complementario de Pedido de fecha 12 de noviembre de 2012, firmado por el señor Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn C. con fecha 30-03-2012, y por la señora Ivana Rodríguez T. apoderada de Thomson Reuters.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**URENDA, RENCORET, ORREGO Y DÖRR**  
Alberto Rencoret Portales



Suscriptor Ministerio Hacienda  
Suscriptor No. CL1300

THOMSON REUTERS (MARKETS)  
LATAM TRADING LIMITED  
CONTRATO DE SERVICIOS  
FORMULARIO SUPLEMENTARIO DE  
PEDIDO

Este formulario suplementario de pedido con fecha 12 de Noviembre de 2012 se anexa y forma parte del Contrato de Servicios por y entre **Thomson Reuters (Markets) Latam Trading Limited**, y Ministerio Hacienda con fecha 1 de enero de 2003, y sus posteriores modificaciones (el "Contrato"). Los términos en mayúscula que no se definan aquí tendrán los mismos significados estipulados en el Contrato.

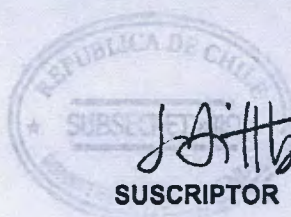
Servicio(s)	Cantidad	Costos de Suscripción por Mes (USD)	Costos Totales (USD)
Reuters Trader Latin America	5	338	1690
<b>Total de Costos de Suscripción (USD)</b>			<b>1690</b>

Cargos de Instalación:  
Cargos de Comunicación (por Mes)  
Cargos de Comunicación (por Mes)  
Depósito de Garantía Adicional:  
Todos los Costos de Suscripción estipulados en este Formulario de Pedido y cualquier otro tipo de Cargos Adicionales no incluyen impuestos, y se facturarán trimestralmente.

En caso que el costo del servicio sea en dólares americanos, el pago deberá efectuarse en el día de su vencimiento, en moneda nacional, al tipo de cambio observado vendedor del Banco Central de Chile del día anterior al de la fecha de pago; y en caso que fuese en Unidades de Fomento, el pago deberá efectuarse a su vencimiento, en moneda nacional, al valor de aquella Unidad en la fecha del pago efectivo.

Con su firma abajo, las partes convienen enmendar el Contrato modificando los Servicios, Costos de Suscripción, Cargos Adicionales y/u otros términos y condiciones manifestados en este Formulario de Pedido Suplementario. Cualquier Servicio solicitado bajo este Formulario de Pedido Suplementario será prestado durante el término de vigencia del Contrato y, a excepción de lo manifestado aquí, todos los términos y condiciones del Contrato se mantendrán en plena fuerza y efecto.

Todos los costos de Suscripción especificados en este Formulario de Pedido como también cualquier otros Cargos Adicionales no Incluyen impuestos y se facturarán trimestralmente por períodos de mes enteros.



Thomson Reuters (Markets)  
Latam Trading Limited

SUSCRIPTOR Ministerio Hacienda

Firmado: [Signature]  
IVANA S. RODRIGUEZ TOURN  
Nombre: APODERADA  
REUTERS LTD.  
Cargo:  
Fecha: 21 DIC 2012

No. de RUT  
Firmado: 5.922.894-3  
Nombre: Julio Dittborn Reicha  
Cargo: Subscritario de Hacienda  
Fecha: 30-03-2012

Addendum :

- La Fecha Efectiva es aquella en la que las partes firman el contrato de servicios.
- La Fecha de Inicio es el primer día del mes siguiente al que los servicios contratados quedan instalados, fecha a partir de la cual se comienza a facturar y comienza a contarse el período de contrato.



MINISTERIO DE HACIENDA  
 3 - JUN 2003  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 Depto. Administrativo  
 MAP / RMB / tmr

MINISTERIO DE HACIENDA  
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
 JEFES DE OFICINA  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
 ASesor JURIDICO  
 CHILE

SANTIAGO, 20 MAY 2003

EXENTA Nº 345

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C. PY BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. TRIBUT.	
SUB. DEPART. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO	_____

VISTOS: lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 17 de noviembre de 2001; y la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1.- APRUÉBASE el Contrato y las modificaciones al Contrato de Acceso a Redes y Bases de Datos públicas o Privadas, celebrado entre la Empresa REUTERS LATAM TRADING LIMITED y la SUBSECRETARIA DE HACIENDA, los cuales forman parte integrante de esta resolución.

2.- AUTORIZÁSE, el pago mensual al cual se hace referencia en el contrato señalado en el Nº 1 de la presente resolución.

3.- IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

ITEM 08 01 01 22 19 003

Anótese, comuníquese y archívese

*Maria Eugenia Wagner Brizzi*  
 MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI  
 Subsecretaria de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

*Maria Eugenia Wagner Brizzi*  
 MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI  
 Subsecretaria de Hacienda

Suscriptor \_\_\_\_\_  
 Suscriptor No. \_\_\_\_\_

**REUTERS LATAM TRADING LIMITED**  
**CONTRATO DE SERVICIOS FORMULARIO DE**  
**PEDIDO INICIAL**

Con su firma abajo, el Suscriptor acuerda suscribirse a los Servicios y sujetarse a todos los términos y condiciones que se enumeran en el Formulario de Pedido Inicial de este Contrato de Servicios, a los Términos y Condiciones del Contrato de Servicios adjunto ("Términos y Condiciones"), y a todos los addendum, formularios de pedidos suplementarios (el Formulario de Pedido Inicial y cualquier formulario suplementario de pedido conocido como "Formulario de Pedido") y anexos (colectivamente, "el Contrato"). El Contrato conformará el contrato integral entre las partes sobre los Servicios, y reemplaza todos los contratos, propuestas u otras comunicaciones previas entre las partes, orales o por escrito, sobre estos Servicios.

Nombre de la Entidad Legal que Suscribe a los Servicios ("Suscriptor") Sec. y Adm. Gral del Ministerio de Hacienda		Lugar de Instalación Santiago	
Dirección (Calle) Principal del Suscriptor Teatinos 120, Piso 9	Ciudad Santiago	Estado/País Chile	Código Postal
Persona Encargada por el Suscriptor de Recibir Notificaciones (debe estar en la dirección indicada arriba)	Dirección	Teléfono: Fax:	E-mail
Personal de Reuters encargado de recibir notificaciones	Dirección	Teléfono: Fax:	E-mail
Nombre y Dirección del Encargado de Facturas del Suscriptor			
Local			
Fecha de inicio 01 de Enero de 2003			

El Suscriptor se suscribe a los siguientes servicios (cada uno es un "Servicio"):			
Servicio	Cantidad	Costo de suscripción por Unidad por Mes	Costo Total por Mes
Reuters Bridge Channel	5	150.	usd 750.00
<b>Costos Totales de Suscripción</b>			<b>usd 750.00</b>

Cargos de Instalación: no aplica  
 Cargos de Comunicación (por Unidad por Mes): no aplica  
 Depósito de Garantía: El Suscriptor pagará un depósito de garantía ("Depósito de Garantía") por la cantidad de - al momento de firmar este Contrato. Reuters tendrá el derecho de usar, aplicar, o retener el Depósito de Garantía, total o parcialmente, para cubrir pagos moratorios, o por la suma que Reuters tenga que gastar por el incumplimiento por parte del Suscriptor al terminarse este Contrato después de que el Suscriptor haya devuelto el Equipo y Software a Reuters. Todos los Costos de Suscripción especificados en este Formulario de Pedido como también cualquier otros Cargos Adicionales no incluyen impuestos, y se facturarán mensualmente.  
 En caso que el costo del servicio sea en dólares americanos, el pago deberá efectuarse en el día de su vencimiento, en moneda nacional, al tipo de cambio observado vendedor del Banco Central de Chile del día anterior al de la fecha de pago; y en caso que fuese en Unidades de Fomento, el pago deberá efectuarse a su vencimiento, en moneda nacional, al valor de aquella Unidad en la fecha del pago efectivo.






REUTERS LATAM TRADING LIMITED

SUSCRIPTOR Sec. y Adm. General del Ministerio de Hacienda

No. de RUT 60.801.000-9

Firmado:

Firmado:

Nombre: Marcelo Hidalgo Alvarado

Nombre: María Eugenia Wagner B.

Cargo: Representante Legal

Cargo: Representante Legal

Fecha: 01 ENE 2003

Fecha:

("Fecha Efectiva")

Addendum :

- La Fecha Efectiva es aquella en la que las partes firman el contrato de servicios.
- La Fecha de Inicio es aquella en que los servicios contratados quedan instalados, fecha a partir de la cual se comienza a facturar y comienza a contarse el período de contrato.

Suscriptor \_\_\_\_\_  
 Suscriptor No. \_\_\_\_\_

**REUTERS LATAM TRADING LIMITEO - Avenida Vitacura 2736 Piso 19, Las Condes, Santiago**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

Todos los términos en mayúscula que no se definan en lo aquí contenido tendrán los significados estipulados en el Formulario de Pedido.

**1. DURACION**

Sujeto a la Sección 11, este Acuerdo entrará en vigencia en la Fecha Efectiva y continuará por un término de 24 meses de la Fecha de Inicio. Este Contrato se renovará automáticamente por términos adicionales de 24 meses a menos que cualquiera de las partes dé a la otra notificación de terminación por medio fehaciente por lo menos 90 días antes de la expiración del período vigente entonces.

**2. SERVICIOS REUTERS**

- 2.1 **Suministro de Servicios.** Reuters le proveerá al Suscriptor acceso a los Servicios en el/los local/es estipulados en el Formulario de Pedido ("Local"). Reuters no se verá obligada a proveer servicio alguno hasta que haya firmado el Formulario de Pedido.
- 2.2 **Cancelación de Servicios.** Sujeto a la Sección 11, el Suscriptor puede cancelar un Servicio en cualquier momento, cancelación que será efectiva en la fecha de expiración del término vigente entonces, notificándole por medio fehaciente a Reuters con 90 días de anticipación.
- 2.3 **Retiro de Servicios por Reuters.** Reuters puede cancelar o retirar total o parcialmente cualquier Servicio en cualquier momento notificándole por escrito al Suscriptor con seis meses de anticipación, y dándole anticipación menor si: (a) Reuters determina que la provisión del Servicio se ha vuelto ilegal; (b) un contrato entre cualquier miembro del Grupo Reuters y un tercero del que depende el Servicio se ha cancelado; o (c) el Servicio se ve sujeto a un reclamo de que viola los derechos de cualesquier tercero. Si Reuters cancela cualquier Servicio parcial o totalmente, la única obligación de Reuters al Suscriptor será la de reembolsar cualquier Costos de Suscripción pagados por adelantado por el Servicio cancelado. El Suscriptor puede cancelar este Contrato notificándole por medio fehaciente a Reuters con 30 días de anticipación en caso de que la cancelación o retiro de un Servicio Reuters prive significativamente al Suscriptor de su motivo para firmar este Contrato. En cada caso, el Suscriptor pagará cualquier Costos de Suscripción, Cargos Adicionales e impuestos debidos hasta el momento de la terminación.
- 2.4 **General.** El Suscriptor conviene que: (a) no tomará ninguna acción que perjudique a Reuters o a cualquier otro suscriptor de Reuters, ni usará los Servicios en contravención de leyes o reglamentos cualquiera; (b) es responsable de obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones requeridas para recibir y usar los servicios; (c) Reuters no tendrá obligación alguna de inspeccionar ningún correo electrónico (e-mail) u otros mensajes que el Suscriptor reciba a través del Servicio; (d) Reuters puede distribuir nuevas versiones de los programas de computación (software) cargándolos al equipo de computación (downline loading) y a este efecto el Suscriptor conviene que Reuters puede cargar información sobre la red del Suscriptor (upload) e instalar programas de computación alternos en los Locales que permitan dicha operación (y Reuters conviene que cualquier información que reciba de esta manera será confidencial); (e) si se requiere que Reuters guarde datos personales sobre los empleados del Suscriptor para proveer cualquier Servicio, el Suscriptor conviene que completará, o hará que sus empleados completen, cualquier formulario que Reuters requiera razonablemente para que Reuters pueda cumplir obligaciones estatutarias relacionadas al

almacenamiento de estos datos personales; y (f) cuando Reuters provea un Servicio al que se accede con una clave de acceso, nombre de cuenta u otra señal de identificación (llamados colectivamente "Clave" o "Password"), el Suscriptor acuerda: (i) asegurarse de que cada Clave sea confidencial y no se comparta entre individuos, y (ii) notificar a Reuters inmediatamente si el Suscriptor se da cuenta de que alguna persona no autorizada por el Suscriptor a tener acceso a ese Servicio está utilizando la Clave.

**3. CONTENIDO**

- 3.1 **Uso de Contenido.** Reuters concede al Suscriptor, sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, el derecho, sin exclusividad y no transferible, de recibir y usar texto, datos, gráficos, fotografía de escenas e imágenes en movimiento o grabaciones de sonido contenidos en el Servicio (Contenido) en el curso normal de los negocios del Suscriptor únicamente en aquellos equipos o accesos enumerados o declarados en cualquier Formulario de Pedido o addendum. A excepción de empleados autorizados específicamente a tener acceso al Contenido o tal como lo estipula expresamente este Contrato, el Suscriptor no redistribuirá, ni autorizará a un empleado a redistribuir, Contenido a ninguna persona o entidad, incluyendo pero no limitándose a otros en la organización del Suscriptor. No obstante lo anterior, el Suscriptor puede, de manera ocasional e infrecuente, diseminar porciones insubstanciales de Contenido a un número limitado de empleados de la organización del Suscriptor e incorporar extractos limitados de Contenido en materiales de mercadeo o para clientes, siempre y cuando: (a) el Suscriptor identifique a Reuters como la fuente de Contenido; y (b) la diseminación no tenga el propósito de sustituir, y no tenga como resultado la sustitución de que el Suscriptor pague por un acceso adicional. Asimismo, la Información Histórica tampoco puede redistribuirse electrónicamente dentro del Local o a cualquier oficina del Suscriptor o de una Subsidiaria del Suscriptor. Un usuario que accede a un Servicio con Información Histórica, puede almacenar extractos limitados de dicha información para la reutilización individual del propio usuario, siempre que dicho almacenaje no se haga en base sistemática. Reuters puede requerir que el Suscriptor destruya toda la Información Histórica cuando el usuario que almacenó Contenido deje de suscribir al Servicio con Información Histórica o cuando el Suscriptor cancele dicho Servicio.
- 3.2 **Control Editorial.** Reuters tiene completa libertad editorial en cuanto a la forma y contenido de los Servicios y puede alterar los mismos de vez en vez, aunque Reuters reconoce que, a excepción de lo permitido en la Sección 2.3, no alterará la índole fundamental de Contenido.
- 3.3 **Almacenamiento.** El Suscriptor puede almacenar Contenido en aquellos equipos y accesos en los que se recibe Contenido durante el término que se suscriba al Servicio pertinente. A menos que se especifique lo contrario en cualquiera de los Addendum, el Suscriptor debe destruir todo Contenido almacenado y todas las copias de éste en el momento de cancelar el Servicio pertinente, o de que termine o expire este Contrato; teniendo en cuenta que el Suscriptor podrá continuar almacenando Contenido por el período requerido para cumplir con cualquier legislación o reglamento aplicable.




**4. SOFTWARE (si se aplica)**

- 4.1 El Uso de Software. Se le concede al Suscriptor un derecho sin exclusividad, no transferible, de usar cualquier programa de computación ("Software") suministrado como parte de cualquier Servicio, únicamente en el Local. El suscriptor no puede sub-licenciar, ceder, copiar (excepto con propósitos de respaldo), modificar, fusionar, transferir, descompilar o realizar la ingeniería reversa del Software.
- 4.2 Defectos de Software. Si el Software tiene algún defecto, la única responsabilidad de Reuters consistirá en reemplazar el mismo después de recibir notificación por escrito o, a su discreción, reembolsar la porción de cualquier Costos de Suscripción, pagados por adelantado desde la fecha de recibo de la notificación, a la porción del Servicio que ya no sea accesible debido al defecto de Software.
- 4.3 Beneficios al Tercero Proveedor. El Suscriptor acuerda que las cláusulas de esta Sección 4 benefician a los terceros proveedores de Software, y acuerda indemnizar a Reuters, y a cualquier tal otro tercero, de todo daño y perjuicio sufrido por el incumplimiento de esta Sección 4 por parte del Suscriptor.

**5. EQUIPO (si se aplica)**

Si Reuters suministra cualquier equipo ("Equipo") como parte de cualquier Servicio lo siguiente se aplicará: (a) El Suscriptor proveerá cobertura de seguros para proteger el Equipo contra pérdida y daño y será responsable por toda pérdida o daño al Equipo, a menos que se deba a una acción u omisión de Reuters; y (b) el Suscriptor conviene hacerse responsable de mantener su propio software y hardware (componentes de computación) compatibles con el Equipo. El equipo es propiedad de Reuters y se entrega en comodato, debiendo el Suscriptor restituirlo al momento de la terminación del Contrato en buen estado, salvo el desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso normal del mismo.

**6. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 6.1 Derechos de Reuters. Sujeto a la Sección 6.2, los Servicios son la valiosa propiedad intelectual del Grupo Reuters PLC y sus afiliadas (colectivamente "Grupo Reuters"). Todos los derechos respecto al nombre y marcas comerciales de Reuters y los Servicios, ya sea existentes o que puedan existir en el futuro, que no se conceden expresamente al Suscriptor quedan reservados por el Grupo Reuters. Cualquier tipo de plusvalía generada a través del uso por el Suscriptor del nombre y marcas comerciales de Reuters redundará únicamente en beneficio del Grupo Reuters. Excepto por lo expuesto en este Contrato, el Suscriptor no puede usar el nombre o marcas comerciales de Reuters salvo previo consentimiento por escrito de Reuters.
- 6.2 Contenido de Terceros. El Suscriptor reconoce que los Servicios incluyen Contenido suministrado por terceros ("Proveedores de Información"). El Suscriptor conviene cumplir con cualquier restricción o condición impuesta sobre el uso, acceso, almacenamiento o redistribución de Contenido por el Proveedor de Información pertinente tal como se le haya notificado al Suscriptor por Reuters o dicho Proveedor de Información. Puede requerirse que el Suscriptor firme un contrato por separado con un Proveedor de Información para recibir un Servicio que contenga dicho Contenido.

**7. COSTOS DE SUSCRIPCIÓN E IMPUESTOS**

- 7.1 Costos de Suscripción. En consideración a los derechos concedidos al Suscriptor en este Contrato, el Suscriptor pagará a Reuters todos los costos y cargos de suscripción ("Costos de Suscripción") por cada servicio estipulado en el Formulario de Pedido aplicable a ese Servicio y a cualquier adjunto. A menos que se haya convenido de otra manera, el Costo de Suscripción por cada Servicio se devengará desde la "Fecha de Instalación" de ese Servicio. Se considera que la Fecha de Instalación es la primera que ocurra de las

siguientes: (a) la fecha en que el Servicio se instaló y empezó a funcionar en el Local; y (b) la fecha en que el Suscriptor inició el acceso al Servicio. Todos los Costos de Suscripción se pagarán por adelantado y deben ser cancelados dentro de 10 días de la fecha de una factura de Reuters en, excepto que el primer pago por cualquier Servicio deberá ser cancelado en la Fecha de Instalación de ese Servicio. Todos los pagos se realizarán en el domicilio de Reuters o donde este indique.

- 7.2 Cargos Adicionales. Además de los Costos de Suscripción, el Suscriptor pagará los siguientes cargos ("Cargos Adicionales") dentro de 10 días de la fecha de una factura de Reuters por los mismos: (a) todos los cargos de instalación, traslado y retiro relacionados con cualquier Servicio; (b) todos los cargos por equipos de comunicación; (c) todos los cargos de Contenido, Software y Equipo relacionado a cualquier Servicio suministrado por terceros; y (d) cualquier cargo por apoyo fuera del horario normal.
- 7.3 Cambios a los Cargos Adicionales. El Suscriptor reconoce que los Cargos Adicionales pueden cambiar sin aviso si un tercero se los impone a Reuters.
- 7.4 Impuestos. Además de las cantidades expuestas arriba, el Suscriptor pagará a Reuters o a la autoridad impositiva correspondiente, tal como corresponda, cualquier impuesto aplicable a la venta, uso, bienes y servicios, plusvalía u otros impuestos pagaderos de acuerdo con este Contrato (con la excepción de gravámenes tasados o impuestos a los ingresos de Reuters).
- 7.5 Inexistencia de Compensaciones. En todos los casos, los montos debidos bajo este Contrato serán pagados por el Suscriptor en su totalidad sin retenciones, compensaciones, contrademandas o deducciones.
- 7.6 Mora en los Pagos. Todas las sumas no pagadas por el Suscriptor a la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán un interés que resulte menor entre los siguientes: (a) un interés del 1.5 por ciento mensual; o (b) el interés máximo convencional que la ley permita estipular para este tipo de operaciones. Dicho interés se devengará desde la fecha de vencimiento de la respectiva operación hasta la fecha de su pago efectivo.
- 7.7 Aumentos. Reuters se reserva el derecho de aumentar los Costos de Suscripción cada año, sujeto al derecho de cancelación del Suscriptor descrito abajo. Reuters notificará al Suscriptor, en o antes del 15 de octubre del corriente año, sobre cada tipo de aumento para el próximo año, y dicho aumento será efectivo el 1 de enero del siguiente año. En el caso que sea permitido por la ley aplicable en el país del Suscriptor, mientras el aumento para el próximo año de los Costos de Suscripción totales pagaderos por el Suscriptor por todos los Servicios provistos en la fecha de notificación, expresados como un porcentaje ("Aumento a las Suscripciones Totales") sea igual o menor que el aumento en el índice de precios al consumidor para los consumidores en el país del Suscriptor, medido por el aumento en dicho índice desde septiembre del año anterior hasta fines de agosto del año en curso, expresado como un porcentaje ("CPI"), el Suscriptor no tendrá derecho a cancelar ningún Servicio. Si el aumento a Suscripciones Totales excede el CPI, el Suscriptor puede cancelar uno o más Servicios seleccionados por el Suscriptor cuyas Suscripciones hayan aumentado a una tasa que excede el CPI, hasta que el Aumento a las Suscripciones Totales respecto al resto de los Servicios sea menor que o igual al CPI. El Suscriptor puede efectuar cualquier cancelación notificando por escrito a Reuters antes del 1 de diciembre del año en curso.

**8. DENEGACION DE GARANTIAS**

EXCEPTO COMO SE ESPECIFICA EXPLICITAMENTE EN ESTE ACUERDO, NO HAY GARANTIAS, CONDICIONES O MANIFESTACIONES, YA SEA EXPLICITAS O IMPLICITAS, LEGALES O DE HECHO, ORALES O POR ESCRITO, SIN LIMITACION A LO ANTERIOR, NI REUTERS NI CUALQUIER OTRO PROVEEDOR DE INFORMACION O TERCERO PROVEEDOR OTORGA CUALQUIER TIPO DE GARANTIA, EXPLICITA O IMPLICITA, SOBRE LOS RESULTADOS QUE PUEDEN OBTENERSE DEL USO DE LOS SERVICIOS, EQUIPO, SOFTWARE O CONTENIDO PROVISTOS POR LA PRESENTE, Y REUTERS Y CADA PROVEEDOR DE INFORMACION U OTRO TERCERO PROVEEDOR EXPLICITAMENTE DENIEGA CUALQUIER CONDICION DE CALIDAD Y CUALQUIER GARANTIA. EL SUSCRIPITOR RECONOCE POR EL PRESENTE CONTRATO QUE NO DEPENDE DE NINGUNA GARANTIA, CONDICION O MANIFESTACION HECHA POR REUTERS O CUALQUIER OTRO PROVEEDOR DE INFORMACION U OTRO TERCERO PROVEEDOR, EXCEPTO COMO SE ESTABLECE ESPECIFICAMENTE EN ESTE CONTRATO.

**9. RESPONSABILIDAD**

- 9.1 Fallas en el Servicio. NI REUTERS NI CUALQUIER OTRO PROVEEDOR DE INFORMACION U OTRO TERCERO PROVEEDOR GARANTIZA LA AUTENTICIDAD O INTEGRIDAD DE LOS SERVICIOS, Y EL SUSCRIPITOR RECONOCE QUE REUTERS, SUS EMPLEADOS, AGENTES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE INFORMACION Y OTROS TERCEROS SUMINISTRADORES NO SERAN RESPONSABLES POR CUALQUIER DAÑO SUFRIDO O INCURRIDO POR EL SUSCRIPITOR, CUALQUIER CLIENTE DEL SUSCRIPITOR O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE OCURRA POR ALGUNA FALTA, INTERRUPCION O DEMORA DE CUALQUIER SERVICIO O POR CUALQUIER FALLA, ERROR U OMISION EN CUALQUIER SERVICIO SUMINISTRADO AL SUSCRIPITOR, AUN CUANDO DICHAS FALTAS, FALLAS, ERRORES U OMISIONES OCURRAN, A MENOS QUE SE DEBAN A CULPA GRAVE O DDLO POR PARTE DE REUTERS.
- 9.2 Causa de Fuerza Mayor. A menos que el Suscriptor deje de cumplir cualquiera de sus obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable por dejar de cumplir cualesquier obligación conforme a la presente, o por cualquier demora de funcionamiento que se deba a causas fuera de su control, incluso disputas industriales de cualquier tipo, causas de fuerza mayor, enemigo público, actos de gobierno, falla en las telecomunicaciones, incendio u otro desastre.
- 9.3 Exclusión de Daños Indirectos. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERAN RESPONSABLES CUALQUIERA DE LAS PARTES, CUALQUIER PROVEEDOR DE INFORMACION U OTRO TERCERO SUMINISTRADOR POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO INCLUYENDO DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES O MEDIATOS RESPECTO AL TEMA DE ESTE CONTRATO, INCLUSO PERDIDA DE GANANCIAS, AUN CUANDO DICHOS DAÑOS PUDIERON ANTICIPARSE O PREVENIRSE.
- 9.4 Responsabilidad Total. En ningún caso podrá la responsabilidad total de cualquiera de las partes a la otra o a cualquier tercero por Daños, directos o no, que ocurran debido a o en conexión con este Contrato, exceder el monto total de Costos de Suscripción pagados efectivamente a Reuters por el Suscriptor durante el período de 12 meses inmediatamente anterior al acto u omisión que haya dado lugar a la pérdida, sea cual fuere la causa o modalidad de la acción, siempre y cuando, sin embargo, la limitación de responsabilidad antedicha no se aplique a la obligación de cada parte a indemnizar a la otra de acuerdo con este Contrato, o a cualquier Daño sufrido por Reuters, cualquier Proveedor de Información u otro tercero proveedor causado por cualquier

violación por parte del Suscriptor de las secciones 2.4(a), 2.4(b), 3.1, 3.3, 4.1 o 5 de este Contrato.

**10. INDEMNIZACION**

- 10.1 Indemnización por parte del Suscriptor. El Suscriptor indemnizará y librará de responsabilidad a Reuters, sus funcionarios, directores, empleados y agentes, y a todos los Proveedores de Información y terceros proveedores en este documento, de y contra cualquier y toda clase de responsabilidades, daños, consecuencias de laudos y/o juicios y transacciones, pérdidas, reclamos y daños, incluyendo honorarios legales razonables y gastos y costos de investigación (colectivamente, "Daños") que resulten de reclamos de terceros que provengan de cualquier: (a) incumplimiento de este Contrato por el Suscriptor; o (b) un tercero que haya logrado el acceso al Servicio total o parcialmente a través o por medio del Suscriptor hasta el punto de que dicho reclamo, si lo efectuara directamente el Suscriptor contra Reuters, se excluiría de acuerdo con la Sección 9.1.
- 10.2 Indemnización por parte de Reuters. Reuters indemnizará y librará de responsabilidad al Suscriptor, sus funcionarios, directores, empleados y agentes de y contra cualquier y todo Daño que resulte de reclamos de tercero que provengan de cualquier: (a) incumplimiento de este Contrato por Reuters; o (b) reclamo de que el Software suministrado o Contenido creado por Reuters viole cualquier derecho de propiedad intelectual de tercero, siempre que el reclamo pertinente: (i) no provenga de cualquier modificación del Software o Contenido creado por Reuters por parte del Suscriptor; o (ii) no provenga de una combinación del Software o Contenido creado por Reuters con otros productos o tecnología no suministrados por Reuters.
- 10.3 Notificación y Participación. Una de las partes que trate de obtener indemnización de acuerdo con este Contrato ("Parte Indemnizada") notificará inmediatamente por medio fehaciente a la parte de quien trate de obtener la indemnización ("Parte Indemnizante"); estipulándose, sin embargo, que la falta de notificación inmediata no librará a la Parte Indemnizante de cualquier responsabilidad (excepto hasta el punto de que la Parte Indemnizante haya sufrido daños reales debido a esta falla). Las partes cooperarán (a costa de la Parte Indemnizante) en la defensa o proceso de cualquier reclamo de tercero.

**11. TERMINACION**

- 11.1 Terminación por Incumplimiento. Además de cualquier otro recurso disponible, cualquiera de las partes puede terminar este Contrato inmediatamente, sin mayor obligación a la otra parte, en caso de (a) cualquier incumplimiento material de este Contrato por la otra parte que no se remedia dentro de 30 días calendario después del recibo de notificación por medio fehaciente acerca de este incumplimiento; (b) cualquier venta, arrendamiento u otra transferencia de todos o substancialmente todos los activos de la otra parte a cualquier persona no afiliada; (c) cualquier cambio de control de la otra parte (ya sea por fusión, transferencia de acciones u otro) excepto si se trata de una oferta pública de acciones del Suscriptor; o (d) una cesión de bienes por la otra parte en beneficio de sus acreedores, o una solicitud por parte del Suscriptor o de terceros bajo cualquier ley de quiebra o liquidación o bajo las disposiciones de cualquier ley de importe similar, o el nombramiento de un administrador judicial.
- 11.2 Obligaciones después de la Terminación. Inmediatamente de terminado este Contrato por cualquier razón, el Suscriptor: (a) pagará todos los Costos de Suscripción, Cargos Adicionales, impuestos y otros cargos debidos

hasta el momento de la terminación; (b) permitirá que Reuters o sus representantes tengan acceso al Local para retirar el Equipo y Software; y (c) destruirá inmediatamente todo Contenido almacenado tal como lo estipula la Sección 3.3.

11.3 Daños por Terminación Anticipada. Si Reuters da por terminado este Contrato de acuerdo con la Sección 11.1, o si el Suscriptor termina este Contrato o cancela cualquier Servicio, excepto aquello que sea permitido específicamente en este documento, Reuters tendrá derecho a recuperar del Suscriptor, como daños, un monto igual al 75% de la Suscripción que hubiera sido pagadera por el Suscriptor desde la fecha de terminación o cancelación hasta el siguiente plazo en que el Suscriptor hubiera podido terminar este Contrato o cancelado el Servicio pertinente de acuerdo con los términos de este Contrato. El Suscriptor pagará este monto inmediatamente en la fecha de terminación o cancelación.

**12. GENERAL**

12.1 Jurisdicción. Este Contrato será gobernado por e interpretado de acuerdo con las leyes de Chile y ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Ciudad de Santiago, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2 Notificación. Cuando una parte dé a la otra cualquier notificación u otra comunicación ("Notificación"), dicha Notificación se hará por escrito y se entregará por medio fehaciente en la dirección indicada en el Formulario de Pedido Inicial. Notificaciones dadas satisfactoriamente de acuerdo con esta Sección 12.2 se harán efectivas en la fecha efectivamente recibidas.

12.3 Cesión Este Contrato será obligatorio y tomará efecto para el beneficio de las partes, sus representantes personales

respectivos, y sucesores y cesionarios permitidos. El Suscriptor no puede ceder o transferir de cualquier otra manera cualquiera de sus derechos o delegar cualquiera de sus obligaciones bajo este Contrato sin consentimiento previo y por escrito de Reuters. Cualquier cesión que se intente en violación de esta Sección 12.3 será nula.

12.4 Relación entre las Partes. No existe empresa conjunta, sociedad, agencia o relación fiduciaria entre las partes y las partes no pretenden crear dicho tipo de relación por este Contrato.

12.5 Enmiendas, Renuncias. Este Contrato sólo puede ser enmendado por escrito y firmado por representantes autorizados de ambas partes. Si cualquiera de las partes se demora o no ejerce cualquier derecho o recurso bajo este Contrato, no habrá renunciado a ese derecho o recurso.

12.6 Divisibilidad. Si cualquier cláusula o término de este Contrato, no siendo de índole fundamental, se declara inválido, ilegal o incumplible, la validez, legalidad y ejecución del resto de este Contrato no se verán afectados.

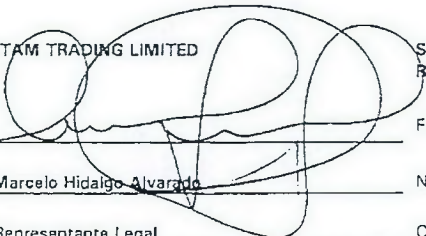
12.7 Vigencia. Las secciones 3.3, 8, 9, 10, 11.2 y 12 de este contrato continuarán vigentes después la terminación o expiración de este Contrato.

12.8 Títulos de Secciones. Los títulos de las secciones en este Contrato se deben únicamente a motivos de conveniencia y no se usarán para la interpretación de este Contrato.

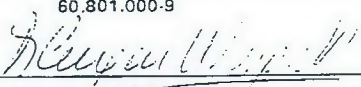
REUTERS LATAM TRADING LIMITED

SUSCRIPTOR Secretaría y Adm. General del Ministerio de Hacienda  
RUT No. 60.801.000-9

Firmado:



Firmado:



Nombre: Marcelo Hidalgo Alvarado

Nombre: Maria Eugenia Wagner B.

Cargo: Representante Legal

Cargo: Representante Legal

Fecha: 01 ENE 2003

Fecha: \_\_\_\_\_



## MODIFICACIÓN CONTRATO

En Santiago de Chile, a 1 de Enero de 2003, entre Reuters Latam Trading Limited, Agencia en Chile, representada en este acto por don Marcelo Hidalgo Alvarado, Cédula Nacional de Identidad N°10.318.894-6, ambos con domicilio en Avenida Vitacura 2736, piso 19 de la ciudad de Santiago, en adelante REUTERS por una parte; y por la otra, Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, representada en este acto por doña María Eugenia Wagner B. Cédula Nacional de Identidad N°7.107.202.-9, ambos con domicilio en Teatinos 120, Piso 9 – Santiago, se conviene lo siguiente:

Primero: Que ambas partes declaran que con fecha 1 de Enero de 2003 suscribieron un "Contrato de Servicios, Términos y Condiciones Generales", habiendo contratado Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, los servicios que se individualizan en el "Contrato de Servicios, Formulario de Pedido Inicial".

Segundo: Que en la cláusula primera del aludido contrato se estipuló que su vigencia será de 24 meses a partir de la Fecha de Inicio y que se renovará automática y sucesivamente por periodos de 24 meses, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra de su decisión de no renovarlo, conforme a lo estipulado en dicha cláusula.

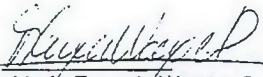
Tercero: Que las partes han convenido modificar dicha cláusula, en el sentido de que el plazo de vigencia del contrato será de doce meses a contar de la Fecha de Inicio y se renovará automática y sucesivamente por periodos de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de no renovarlo, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha en que vence el contrato. Una vez transcurrido el período inicial del contrato de 12 meses, Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda tendrá la facultad de dar por concluido el contrato mediante aviso por escrito con 60 días de anticipación a la fecha en que desee poner término los servicios. Así también, podrá pagar a modo de indemnización 2 mensualidades en caso que desee cancelar inmediatamente los servicios.

Cuarto: Las partes acuerdan eliminar las cláusulas 10.1 y 10.2 del "Contrato de Servicios, Términos y Condiciones Generales".

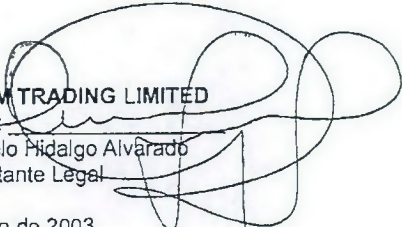
Quinto: En lo demás se mantienen plenamente vigentes los términos y condiciones del contrato de que da cuenta la Cláusula Primera de este instrumento.

Sexto: El presente Addendum se firma en dos ejemplares quedando uno de ello en poder de cada parte.

SUSCRIPTOR

Firma Autorizada:   
Nombre Signatario: María Eugenia Wagner B.  
Cargo: Representante Legal  
Lugar: Santiago  
Fecha: 1 de Enero de 2003

REUTERS LATAM TRADING LIMITED

Firma Autorizada:   
Signatario: Marcelo Hidalgo Alvarado  
Cargo: Representante Legal  
Lugar: Santiago  
Fecha: 1 de Enero de 2003

